



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Mulaló –Latacunga – Cotopaxi

Telefax 032 710 535www.mulalo.gob.ec; info@mulalo.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Resolución 010 GADPRM

Que. El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Que el Artículo 63. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que el Artículo 64. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones.- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

Que el Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Atribuciones de la junta parroquial rural a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que el Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que el Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. n) Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;

Que el Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. j) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

A los diecisiete días del mes de Marzo del 2021 en sesión ordinaria tal como consta en el acta N° 06 la Junta Parroquial Rural Mulaló en pleno:

RESUELVE:

Aprobar la Designación de Comisiones del año 2021 según el Art. 67 Lit. n) del COOTAD, quedando de la siguiente manera:

“Trabajo Serio, Responsable y Transparente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Mulaló –Latacunga – Cotopaxi

Telefax 032 710 535 www.mulalo.gob.ec; info@mulalo.gob.ec

COMISIONES GAD PARROQUIAL RURAL MULALÓ
COMISIONES PERMANENTES

1. COMISION DE MESA

Sr. Nelson Avila

Sr. Víctor H. Espinosa

Sr. Jorge Villamarin

2. COMISION PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sr. Jorge Villamarín

Ing. Pamela Chancusig

Sr. Klever Velasco

3. COMISION DE IGUALDAD Y GÉNERO

Ing. Pamela Chancusig

Sr. Klever Velasco

Sr. Víctor H. Espinosa

4. COMISION DE GESTION DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA FISICA Y VIALIDAD

Sr. Jorge Villamarín

Sr. Víctor H. Espinosa

Sr. Klever Velasco

5. COMISION FOMENTO PRODUCTIVO Y AMBIENTE

Sr. Víctor H. Espinosa

Sr. Jorge Villamarín

Sr. Klever Velasco

6. COMISION EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Sr. Klever Velasco

Sr. Jorge Villamarín

Sr. Víctor H. Espinosa

COMISIONES OCASIONALES

SE CONFORMARÁN EN EL MOMENTO OPORTUNO QUE LA COMISION LO AMERITE

1. COMISION GESTION DE CALIDAD DE SERVICIO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

2. COMISION SALUD, SEGURIDAD Y GESTION DE RIESGOS (ACTIVADA)

Sr. Víctor H. Espinosa

Sr. Klever Velasco

Ing. Pamela Chancusig

“Trabajo Serio, Responsable y Transparente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Mulaló –Latacunga – Cotopaxi

Telefax 032 710 535 www.mulalo.gob.ec; info@mulalo.gob.ec

3. COMISION GESTION DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (ACTIVADA)

Sr. Klever Velasco

Sr. Jorge Villamarín

Sr. Víctor H. Espinosa

Sr. Nelson Avila

PRESIDENTE DEL GAD PR.MULALO



Lic. Ana Cortez

SECRETARIA DEL GAD PR. MULALO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Mulaló –Latacunga – Cotopaxi

Telefax 032 710 535 www.mulalo.gob.ec; info@mulalo.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Resolución 011 GADPRM

Que. El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Que el Artículo 63. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que el Artículo 64. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones.- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

Que el Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Atribuciones de la junta parroquial rural a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que el Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que el Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. v) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y,

A los diecisiete días del mes de Marzo del 2021 en sesión ordinaria tal como consta en el acta N° 06 la Junta Parroquial Rural Mulaló en pleno:

RESUELVE:

Designar como responsable de subir la información del proceso de rendición de cuentas del año fiscal 2020 del Gad Parroquial Mulaló a la plataforma del CPCCS a la Lic. Ana

“Trabajo Serio, Responsable y Transparente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Mulaló –Latacunga – Cotopaxi

Telefax 032 710 535www.mulalo.gob.ec; info@mulalo.gob.ec

Cortez Secretaria y responsable de que se cumpla con este proceso a la Ing. Pamela Chancusig Vocal del Gad Parroquial.

Sr. Nelson Avila

PRESIDENTE DEL GAD PR. MULALO



Lic. Ana Cortez

SECRETARIA DEL GAD PR. MULALO

“Trabajo Serio, Responsable y Transparente”